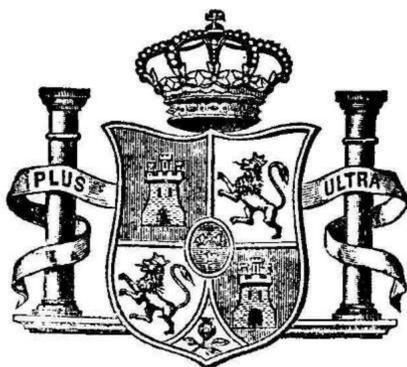


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 31 de Julio.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas interesando la declaración de texto en las Escuelas públicas de las Cartillas agrícolas regionales premiadas en el Congreso ordenado por Real decreto de 15 de Agosto de 1903 y abierto por Real orden de 15 de Febrero de 1905:

Visto el mencionado Real decreto, dictado por el propio Ministerio:

Vistas las Reales órdenes del mismo departamento ministerial de 24 de Julio y 6 de Diciembre de 1905, y de acuerdo con lo informado por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar útiles para la enseñanza de las Escuelas públicas las mencionadas Cartillas agrícolas regionales, cuyos autores y títulos son los siguientes:

Primera región, que comprende

las provincias de Lugo, Orense, Pontevedra, Coruña, Oviedo y Santander, de D. Andrés Beltrán, titulada *Galicia*.

Segunda región, Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, de los Sres. D. José Vicente Arche y D. Guillermo Quintanilla, titulada *Fomentando la asociación se determinará en España el progreso de las industrias rurales*.

Tercera región, Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño y Navarra, de Don Carlos Solano y Martínez Pinzón, titulada *Es más beneficioso para la patria el aumentar la producción de su suelo que el conquistarla nuevos territorios*.

Cuarta región, Barcelona, Tarragona y Lérida, de D. José Valls y Torres, titulada *Montserrat*.

Quinta región, León, Salamanca, Palencia y Zamora, de D. Juan Manuel Priego y Jaramillo, titulada *En el germen de la planta*.

Sexta región, Burgos, Valladolid, Segovia, Avila y Soria, de D. Luis Moreno Espinosa, titulada *Por la vieja Castilla*.

Séptima región, Madrid, Guadalajara, Toledo y Cuenca, de los Señores D. José Vicente Arche y D. Guillermo Quintanilla, titulada *Del adelanto de la agricultura depende la prosperidad de los pueblos*.

Octava región, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real y Albacete, de los Señores D. José Vicente Arche y Don Guillermo Quintanilla, titulada *En la escuela se forman los futuros ciudadanos útiles á la patria*.

Novena región, Castellón, Valencia, Alicante y Murcia, de D. Victoriano Fernández Azcarza, titulada *Enseñad al niño si queréis labrar el progreso de la patria*.

Décima región, Córdoba, Sevilla,

Jaen, Huelva y Cádiz, de D. Cecilio Benítez y Porral, titulada *San Miguel*.

Undécima región, Granada, Málaga y Almería, de D. Enrique Martín Sánchez Bonisana, titulada *In labore virtus*.

Duodécima región, islas Baleares, de los Sres. D. José Vicente Arche y D. Guillermo Quintanilla, titulada *Raimundo Lulio; y*

Décimatercera región, islas Canarias, escrita por los mismos Señores que la anterior, y titulada *Canarias, islas afortunadas*.

También es la voluntad de S. M. que, en atención á que si bien declaradas de utilidad ó aprobadas para la enseñanza las Cartillas comprendidas en el informe del Consejo, no puede ser su adquisición obligatoria ni impuestas para dicho fin de la enseñanza, por oponerse terminantemente á ello el art. 3.º de la ley dictada en 1.º de Febrero de 1901, el 29 del Real decreto de 12 de Abril próximo siguiente, se comuniquen la resolución anterior al Sr. Ministro de Fomento, significándole á la vez la conveniencia de dictar las disposiciones oportunas para modificar el art. 4.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1903, ó reformarlo, en cuanto previene que dichas Cartillas sean obligatorias para la enseñanza en las Escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Subsecretaría.

En cumplimiento de la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, esta Subsecretaría ha acordado disponer:

1.º Que por los Rectorados de las respectivas Universidades se anuncien á oposición las plazas de Profesores de Música, dotadas con la gratificación anual de 750 pesetas, vacantes en las siguientes Escuelas Normales Superiores: Maestros de Alicante, Burgos, Granada, León, Málaga, Pontevedra, Salamanca, Toledo y Zaragoza, y de Maestras de Cáceres, Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Sevilla, Teruel, Toledo, Vizcaya y Zaragoza.

2.º Que las oposiciones se verifiquen en las capitales de los distritos universitarios y con arreglo á lo prevenido en la Real orden citada, y en lo que en ella no estuviere previsto, por el reglamento de oposición de 11 de Agosto de 1901.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1907.—Silió.—Señor Rector de la Universidad de .....

Se hallan vacantes en los Institutos de Ciudad Real y Tarragona las plazas de Profesor de Dibujo, dotadas con la retribución de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Reales órdenes de esta fecha y de 13 de Junio de 1903 y 23 de Enero de 1904. Los Catedráticos numerarios y Profesores numerarios de igual asignatura y de igual y superior haber en el Bachillerato que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas plazas los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual grado y enseñanza en el Bachillerato y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de

servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del día 29 de Julio.)

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

Don Pedro del Río Pérez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza que se expresará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia á veintidos de Julio de mil novecientos siete, el Señor D. Victor García Alonso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado en virtud de demanda presentada por D. Samuel Paredes Barón, Don Blas García Donate y D. Casimiro Gómez Pérez, vecinos los dos primeros de esta Ciudad y el segundo de Cervera de Río-Pisuerga, mayores de edad, cesante el primero y jornaleros los demás, en concepto de representantes legales de sus respectivas mujeres Timotea, Elena y Agustina Antón Herrador, hijas de la finada María Herrador, representados por el Procurador González, bajo la dirección del Abogado D. Evasio Rodríguez Blanco, sobre que se les declare pobres en sentido legal para litigar con D. Eliodoro, D.<sup>a</sup> María Candelas y D.<sup>a</sup> Isabel Antón Herrador sobre reclamación de bienes.

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á Samuel Paredes Barón, Blas García Donate y Casimiro Gómez Pérez, á quienes se otorgan los beneficios que á los de su clase concede el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento para que en concepto de maridos y representantes legales de Timotea, Elena y Agustina Antón Herrador, respectivamente, puedan litigar en tal concepto con Eliodoro, María Candelas é Isabel Antón Herrador, vecinos el primero y la tercera de Villoldo y la segunda de San Cebrián de Campos, sobre reclamación de bienes de la finada María Herrador, sin perjuicio de lo establecido en los artículos treinta y seis y treinta y siete de la misma ley.

Así por esta sentencia que además de notificarse en los extrados del Juzgado se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados, á no ser que dentro de segundo día se solicite se notifique á éstos personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Victor García Alonso.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo á la letra con su original, de que doy fé y á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo el presente en Palencia á treinta de Julio de mil novecientos siete.—Licenciado Pedro del Río.

**FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.**

ESTADO de los juicios de faltas por infracción de la ley de Caza celebrados en el territorio de esta Audiencia durante el segundo trimestre del año actual.

JUZGADO INSTRUCTOR.	FECHA de la denuncia.		NOMBRES DE LOS DENUNCIADOS.	SENTENCIA.	FECHA de la notificación.			ESTADO del cumplimiento de la ejecutoria.
	Día	Mes			Año	Día	Mes	
Astudillo.....	15	Mayo	1907	Urbano Carrán Cebrián.....	18	Mayo	1907	Pendiente de ejecución.
Idem.....	5	Idem		Saturino Campo Tarrero.....	8	Idem		En ejecución.
Idem.....	9	Junio		Marciano Portillo del Campo.....	12	Junio		Cumplida.
Idem.....	19	Mayo		Nicolás García García.....	11	Idem		Pendiente de ejecución.
Idem.....	30	Idem		Gregorio Asejo García.....	4	Idem		Idem idem.
Baltanás.....	8	Idem		D. Benito López Toribio, de Antigüedad.....	13	Mayo		Cumplida.
Idem.....	13	Idem		Gregorio Simón Román, de Castrillo de Don Juan.....	18	Idem		Pendiente.
Idem.....	3	Idem		Leonardo Zurita Herrera, de Cevico de la Torre.....	6	Idem		Cumplida.
Idem.....	6	Junio		Claudio Revilla Renedo, de Cevico Navero.....	12	Junio		Pendiente.
Idem.....	24	Idem		Pablo Ordejón de la Fuente, de Población de Cerrato.....	27	Idem		Cumplida.
Idem.....	9	Idem		Juan Pérez Pérez, de Reinoso.....	12	Idem		Idem.
Idem.....	28	Mayo		Florentino Calzada Miguel, de Valle de Cerrato.....	1	Idem		Idem.
Idem.....	12	Junio		Anastasio López Moreno, de Valle de Cerrato.....	20	Idem		Idem.
Carrión de los Condes.....	5	Mayo		Epifanio Gutiérrez Izquierdo, de Osorno.....	10	Mayo		Hecha efectiva la sentencia.
Idem.....	8	Idem		Ricardo Heras Amayuelas, de Villamorco.....	18	Idem		Idem idem.
Cervera de Río-Pisuerga.....	26	Junio		Pedro Arabanal Raimundo, de Aguilar de Campo.....	27	Junio		Cumplida.
Idem.....	2	Idem		Demetrio Iglesias Pérez, de Villabermudo.....	6	Idem		Ejecutado.
Frechilla.....	29	Marzo		Timoteo Hierro del Pozo, de Capillas.....	2	Abril		Cumplida.
Idem.....	23	Mayo		Leoncio Ibáñez Rodríguez, de Fuentes de Nava.....	28	Mayo		Cumplimentada.
Idem.....	6	Idem		Luciano Herrero Prieto, de Villada.....	16	Idem		Idem.
Idem.....	4	Idem		Leandro Fernández y Estéban Espeso.....	15	Idem		Idem.
Palencia.....	30	Marzo		Vicente Ibáñez Aparicio y Santiago Pérez Bedoya, de Becerril.....	5	Abril		Cumplida.
Idem.....	19	Abril		Julian Porro del Río, de Santa Cecilia.....	25	Idem		Idem.
Idem.....	14	Idem		Fermín Bodero Ochoa.....	17	Idem		Pendiente.
Saldaña.....	29	Idem		Gregorio Santos Fraile.....	4	Mayo		Totalmente cumplida.
Idem.....	2	Mayo		Baldomero Cerón Abad.....	10	Idem		Idem.
Idem.....	24	Abril		Catalina Angel Pérez y Josef, Congosto Galán.....	28	Idem		Pendiente de ejecución.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Membrillar.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª bis.</i>			
Ayuntamiento de Membrillar.	Membrillar.	Taberna.	30 >
Cuadrado Lerones, Ramón	Relea.	Idem.	30 >
Martín Tejedor, Marcelino.	Villasur.	Idem.	30 >
Dujo Treceño, Eladio (del)	Idem.	Idem.	30 >
Sánchez Quijano, Vicente.	Villalafuente.	Idem.	30 >

Ayuntamiento de Meneses de Campos.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª</i>			
Maté Alvarez, Eustasio (su viuda).	Medio, 34.	Tejidos al por menor.	114 >
Hernández Prieto, Damián.	Idem, 22.	Taberna.	32 >
Alvarez Alvarez, Valentin.	Perú, 2.	Abacería.	20 >
<i>Tarifa 4.ª—Profesión del Orden civil.</i>			
Maestro Zancada, Manuel.	Corro, 7.	Ministrante.	14 >
Municio Gusano, Francisco.	Medio, 12.	Veterinario.	32 >
<i>Artes y oficios.</i>			
Asensio Martín, Alvaro.	Medio, 31.	Carretero.	14 >
Gil Alonso, Felipe.	Perú, 5.	Idem.	14 >
Autolín Expósito, Buena-ventura.	Iglesia, 3.	Herrero.	14 >
Busnadiago Morán, Anastasio.	Postigo, 27.	Idem.	14 >
Mazariegos Santos, Baldo-mero.	Idem, 4.	Idem.	14 >
Arribas González, Miguel.	Desaguadero, 4.	Panadero.	14 >
Romo Izquierdo, Román.	Plaza, 3.	Idem.	14 >
Andrés Enrique, Narciso.	Tellos, 10.	Zapatero.	14 >

Ayuntamiento de Manquillos.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª</i>			
Carrancio Gaité, Bruno.	Mayor, 18.	Abacería.	20 >
Bianco Gaité, Teodoro.	Iglesia, 22.	Idem.	20 >
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Ruiz Miguel, Estéban.	Iglesia, 26.	Herrero.	14 >

Ayuntamiento de Mazariegos.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª</i>			
Cea Aguado, Gabino.	Afuera.	Taberna.	30 >
Primo Cacharío, Bonifacio.	Pozo.	Idem.	30 >
Gutiérrez Candelas, Roque.	San Miguel.	Comestibles.	32 >
García Poza, Juan Címaco	Idem.	Mesonero.	20 >
Cea Aguado, Gabino.	Afuera.	Idem.	20 >
Cea Primo, Tarsilo.	Laza.	Abacería.	20 >
Cuevas Alegre, Isidoro.	Culla.	Idem.	20 >
Herrero Gutiérrez, Andrés	Porranchera.	Idem.	20 >
R. sa Bello, Manuel.	San Miguel.	Tablajero.	16 >
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Soto García, Luis.	San Miguel.	Tejero.	5 60
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Manuel Mazariegos, Bernar-do.	Poyo.	Confitero.	14 >
Fernández Rojo, Marcelo.	Idem.	Farmacéutico.	50 >
Fuentes Gutiérrez, Casiano.	Mayor.	Veterinario.	32 >
Herrero Asensio, Mariano.	Pozo.	Idem.	32 >
Lesmes González, Domingo.	Idem.	Constructor de carros	14 >
Delgado Alegre, Tomás.	Laza.	Herrero.	14 >
Melero Melero, Etadio.	Mayor.	Idem.	14 >
Santos González, Bartolomé	Porranchera.	Idem.	14 >
Abad Rubio, Hilario.	Sacramento.	Panadero.	14 >
Melero Abril, Micaela.	Mayor.	Idem.	14 >
Poza Sánchez, Paula.	Costanilla.	Idem.	14 >
Polo Martín, Jacinto.	Virgen.	Zapatero.	14 >

Ayuntamiento de Mantinos.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª</i>			
Prado Martín, Rufino.	Mayor, 42.	Taberna.	30 >
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Hompauera Castrillo, Mar-celino.	Mayor, 31.	Molino en presa, dos piedras y dos canales.	42 >

Ayuntamiento de Magaz.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª</i>			
Dueñas León, Juan.	Capellanes, 14.	Tienda comestibles.	32 >
Buey Lezcano, Diómedes.	Real, 51.	Idem.	32 >
Primo Márcos, Mariano.	Cantarranas, 3.	Vendedor de carnes.	32 >
Villán Husillos, Vicente.	Real, 26.	Tienda de vinos y aguardiente.	30 >
Alejo Maestro, Estéban.	Iglesia, 13.	Tablajero.	16 >
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Villán Husillos, Vicente.	Real, 26.	Coche de viajeros.	90 >
Aristín de Castro, Antonio.	Capellanes, 8.	Carro de transporte, tres caballerías.	66 >
<i>Tarifa 3.ª</i>			
García Molleda, Tomás.	Cantarranas.	Horno sencillo para cocer yeso.	45 >
Aristín de Castro, Santiago.	Real, 48.	Idem.	45 >
Aristín de Castro, Miguel.	Cuevas.	Idem.	45 >
Puertas García, Vivencio.	Real, 40.	Idem.	45 >
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Pérez Martínez, Zacarías.	Real, 23.	Veterinario.	32 >
Nieto Sáez, Braulio.	Idem, 3.	Idem.	32 >
García Sánchez, Emeterio.	Iglesia, 6.	Panadero.	14 >
Calleja Lezcano, Higinio.	Cantarranas.	Idem.	14 >
Pérez de Castro, Jesús.	Real, 39.	Carretero.	14 >
El mismo.	Idem, 39.	Herrero.	14 >
Hernando García, Primo.	Pozo, 5.	Idem.	14 >
Mediavilla Guevara, Dióme-dies.	Real, 27.	Carretero.	14 >
<i>Tarifa 5.ª</i>			
García Sánchez, Andrés.	Capellanes, 1.	Comisionista granos	50 >
Pérez Martínez, Isidoro.	Bodegas, 7.	Idem.	50 >

Ayuntamiento de Monzón.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª</i>			
Arias Diez, Mariano.	San Miguel.	Taberna.	30 >
López García, Eusebio.	Hondón.	Idem.	30 >
López García, Felipe.	Mayor.	Idem.	32 >
Martínez Antolín, Juan.	Idem.	Tablajero.	16 >
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Gutiérrez de la Fuente, Emi-lío.	San Miguel.	Veterinario.	32 >
Bueis Torres, Adalberto.	San Antonio.	Albadero.	14 >
García López, Felipe.	Mayor.	Barbero.	14 >
Miguel Acinas, Cirilo.	San Miguel.	Carretero.	14 >
Aguado Moreno, Alejandro.	Idem.	Herrero.	14 >
Martín Pérez, Juan.	Idem.	Panadero.	14 >
Delgado Val, Celedonio.	Mayor.	Carretero.	14 >

Ayuntamiento de Nestar.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 9.ª bis.</i>			
Argüeso Nozal, Pedro.	Nestar.	Tienda de vinos y aguardientes por menor.	30 >
García Mata, Vicente.	Villavega.	Idem.	30 >
Gómez Sánchez, Estéban.	Idem.	Idem.	30 >
Mata Soto, Vicente.	Cábria.	Idem.	30 >
Mata Adán, Valentín.	Nestar.	Idem.	30 >
Pérez Diez, Joaquín.	Cordovilla.	Idem.	30 >
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Revilla Diez, Emiliano.	Menaza.	Especulador en frutos de la tierra.	52 >
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Salceda Barrio, Ciriaco.	Nestar.	Molino dos piedras.	13 65
<i>Tarifa 4.ª—Clase 7.ª</i>			
Mata García, Valentín.	Nestar.	Herrero.	14 >
Mata Adán, Valentín.	Idem.	Idem.	14 >

Ayuntamiento de Nogal de las Huertas.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª</i>			
La villa.	.	Taberna.	30 >
La villa.	.	Idem.	30 >
Herrero Herrero, Ildefonso.	San Cristóbal.	Idem.	30 >
Alonso Monzón, Ciriaco.	San Gregorio.	Idem.	30 >
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Carande, Manuel, Juan y Ju-lió.	.	Molino de represa.	40 95
Fuentes Rodríguez, Félix.	Diseminados.	Idem.	54 60
Nieto Blanco, Sebastián.	.	Idem.	54 60

## Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1907.

*Día 7.*

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de diez Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 5 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Designar á D. Jerónimo Arroyo como perito de la Administración para entender en las operaciones del expediente de expropiación forzosa incoado para la adquisición de terrenos necesarios al establecimiento de la tubería de impulsión en las obras de abastecimiento de aguas á esta Ciudad, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Conceder permiso á D.<sup>a</sup> Ambrosia Arroyo para sustituir por un hueco de puerta el de ventana de la casa núm. 6 de la calle de Rizarzuela, revocar la planta baja de la fachada de esta casa y coger varios golpes en las casas números 8, 22, 24 y 26 de la misma calle.

Que el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana, previo informe del Sr. Ingeniero de Obras públicas, emitan dictamen en una instancia de D. Vicente Toral, por la que solicita autorización para revocar la fachada de la casa número 8 de la calle de los Gatos, lindante por la parte accesoria con la carretera de circunvalación.

Adicionar al padrón municipal á Inés Guerra Aguilar.

Dar conocimiento al Sr. Profesor de la Escuela municipal de Dibujo, D. Mariano Lantada, del acta de visita girada á dicha Escuela por una Comisión de este Ayuntamiento, para que en el término de tres días deponga lo que tenga por conveniente respecto de los cargos que resultan contra el indicado Profesor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 12.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de doce Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Aprobar las actas de recepción provisional de las obras de alcantarillado de las calles Mayor antigua, Escuela, Zurradores y Parra.

Autorizar á D. Pedro Sarró para levantar un piso sobre la casa nú-

mero 225 de la calle Mayor principal.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Santiago Salagre, pretendiendo permiso para reformar la fachada de la casa número 3 de la calle del Cuervo; otra de D. Braulio Lomas en súplica de autorización para colocar miradores en la fachada de la casa núm. 25 de la calle de Barrionuevo, y otra de Doña Martina García solicitando se la ceda, previa tasación y pago, una parcela de terreno sobrante del Grupo escolar de la calle Corredera, lindante con la casa núm. 23 de la misma calle.

Conceder á D. Maximiano Isasmendi la perpetuidad de dos sepulturas en el Cementerio general de esta Ciudad.

Conceder á los Sres. Arroyo y Gallago franquicia á los efectos del impuesto de consumos para 50.000 kilogramos de carbón de cok destinado á las industrias á que se dedican los interesados, y á D. Braulio Lanhahares para 30.000 kilogramos del mismo carbón destinado á su industria de fundición de metales.

Conceder á D. Guillermo del Paso depósito doméstico para grasa, aceite y gasolina en la Avenida de Casado del Alisal.

Satisfacer el importe de una cuenta producida por impresiones y efectos de escritorio destinados al Registro civil de esta Capital.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último, á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Aprobar el dictamen de la Comisión especial, referente á la cesión temporal del Teatro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 21.*

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con nueve Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia, dió principio la ordinaria correspondiente al día 19 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Autorizar á D. Santiago Salagre para revocar la fachada de la casa núm. 3 de la calle del Cuervo, y á D. Braulio de Lomas para colocar cuatro miradores en la fachada de la casa núm. 25 de la calle Barrionuevo.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Pancraccio Arranz en súplica de licencia para reparar unos desperfectos en la fachada de la casa núm. 156 de la calle Mayor principal, decorar con madera los muros de la fachada de la casa núm. 57 de la misma calle y arreglar el alero de esta casa; otra de D.<sup>a</sup> Soledad Valenzuela solicitando igual

autorización para pintar los miradores y huecos de la fachada de su casa núm. 173 de la calle Mayor principal; otra de D. Basilio Saldaña, en nombre de D. Leandro Barriuso, para construir una acometida á la alcantarilla de la calle de Zurradores, para servicio de la casa número 21 de dicha calle, y otra de Don Braulio de Lomas deduciendo análoga pretensión respecto de la casa núm. 136 de la expresada calle.

Que el Sr. Capellán y Comisión del Cementerio informen en una instancia de D. Agustín Martínez de Azcoitia, en la que solicita el necesario permiso para construir un mausoleo en el Cementerio general de esta Ciudad.

Adicionar al padrón municipal á D. Crescencio Torres y familia que así lo solicitan.

Pasar á informe de los Sres. Concejales que formaron la Comisión de visita á la Escuela municipal de dibujo el pliego de descargos en que contesta el Sr. Profesor de dicha Escuela á los que contra el mismo ha formulado dicha Comisión.

Agradecer las gestiones practicadas por los Sres. Alcalde, Concejales Vélez y Tejerina y Senador por esta provincia D. Valentín Calderón cerca del Excmo. Sr. Capitán General de Burgos para la continuación del Regimiento de Talavera en esta Capital.

Que á la Comisión de Gobierno se agreguen los Concejales Sres. Vélez, Germán y Tejerina, para que propongan los festejos que han de celebrarse en la próxima feria de San Antolín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 26.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de diez Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Elevar á los Poderes públicos una respetuosa instancia suplicando que en el presupuesto del Estado para el año de 1908 se prescindiera del ingreso por descuento de los haberes de los empleados municipales.

Autorizar á D.<sup>a</sup> Soledad Valenzuela para pintar los miradores y huecos de la fachada de la casa número 163 de la calle Mayor principal; á D. Braulio de Lomas para construir una alcantarilla de acometimiento á la general de la calle Mayor antigua, para servicio de la casa núm. 136 de la misma, ateniéndose á las condiciones aprobadas en sesión de 15 de Febrero último; á D. Basilio Saldaña, en nombre de D. Leandro Barriuso, para construir bajo las mismas condiciones otra acometida á la alcantarilla de la calle Zurradores, para su casa núm. 21 de la misma calle; á D. Silvano Manrique para

revocar la fachada de la casa número 5 de la plaza de Cervantes, sustituir por un mirador el balcón del piso principal y rasgar las dos ventanas de dicho piso; á D. Pancraccio Arranz para decorar con portada de madera el muro inferior de la casa núm. 57 de la calle Mayor principal, arreglar el alero del tejado de la misma casa y reparar algunos desperfectos en la fachada de la casa número 156 de la citada calle; á D. Vicente Toral para revocar las fachadas de la casa de su propiedad núm. 3 de la calle de los Gatos y accesoria lindante con la carretera de circunvalación, cumpliendo las condiciones marcadas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, por lo que con la carretera se relaciona.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Nicolás de Lomas suplicando se le conceda permiso para revocar la fachada de la casa núm. 56 de la calle Mayor principal, y otra de los contratistas del alcantarillado de la calle Mayor antigua, Escuela y Parra, pidiendo se les devuelvan las fianzas que constituyeron en garantía de la ejecución de dichas obras.

Que la Comisión de Hacienda informe en una instancia de D. Sócrates Ortega, contratista del arbitrio sobre sillas en los paseos públicos, en pretensión de que se le indemnice de los perjuicios que dice sufre por la colocación de sillas y veladores en la parte exterior de los cafés Suizo y del Siglo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 10 de Julio.*

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 27 de Julio de 1907.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Román Vélez Martínez.

## Ayuntamiento constitucional de Herrera de Pisuegra.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de novecientas noventa y seis pesetas.

Los que aspiren á obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de los documentos que acrediten reunir las condiciones que para el desempeño del cargo requiere el art. 123 de la ley Municipal.

Herrera de Pisuegra 30 de Julio de 1907.—El Alcalde, Gerardo Salvador Zurita.